



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.272.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 08559-1 y;

CONSIDERANDO:

Que anualmente se conmemora todos los 25 de noviembre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (o DIEVCM)- aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 50/134 el 17 de diciembre de 1999- en memoria de las tres hermanas Mirabal asesinadas un 25 de noviembre de 1960 en República Dominicana, por órdenes del dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo.

Que por "violencia contra la mujer" se entiende **"todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vía pública o en la vía privada"**, según lo establecido en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que fuera aprobada en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Que en la mencionada declaración se reconoció que era necesario avanzar hacia "una clara declaración de los derechos que se deben aplicar para asegurar la eliminación de toda violencia contra la mujer en todas sus formas, y un compromiso de los Estados y de la comunidad internacional en general para eliminar la violencia contra la mujer".

Que a través de las diferentes disposiciones la ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a planificar diversas actividades dirigidas a sensibilizar respecto del problema.

Que el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer también contempla regularmente la jornada, y proporciona sugerencias para que otros las observen.

Que el tema de la violencia de género ha aumentado considerablemente en nuestro país en el último tiempo. De modo regular casi todos los días un caso de violencia de género es reportado en los diferentes medios de comunicación.

Que la violencia contra las mujeres se presenta en diversas modalidades y se ejerce en diferentes ámbitos: doméstico, institucional, laboral y mediático. Esto habla de un sistema de estructuras machistas que, a pesar de la expansión y la multiplicación de las movilizaciones promovidas por la sociedad civil y los movimientos de mujeres, de las luchas feministas, sigue siendo dominante en nuestra sociedad.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Que el movimiento Ni Una Menos, a través de esas gigantescas movilizaciones, captó la atención nacional y mundial sobre la situación de los femicidios en la Argentina y logró instalar una agenda pendiente para revertir esta indignante realidad.

La actualidad nos muestra con números la cruda realidad en nuestro país:

- La Oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recibió, entre septiembre de 2016 y septiembre de 2017, 15.246 personas por hechos de violencia doméstica (10.961 casos fueron derivados a los equipos interdisciplinarios y 4.285 consultas informativas).
- De las personas afectadas por estos hechos más del 76% son mujeres y niñas y alrededor de 14% son niños. Respecto al tipo de violencia observada en las personas atendidas por la OVD casi en el 100 % hay violencia psicológica, en alrededor del 70% violencia física, como mínimo en un 10% violencia sexual, violencia económica un 35% y en violencia simbólica más del 60%.
- Por otro lado, si se quiere analizar los datos más extremos de este fenómeno como son los femicidios, el Observatorio de Femicidios de La Casa del Encuentro, organización no gubernamental de la Ciudad de Buenos Aires, realiza desde el año 2008 un relevamiento en base a las agencias informativas Télam y DyN Y a 120 diarios de distribución nacional. En la página Web de la Casa del Encuentro se publica que entre 2008 y 2016 se registraron 2384 femicidios en Argentina. En el mismo período registraron 2919 hijas e hijos que quedaron sin madre, víctimas colaterales del Femicidio, de los cuales 1859 eran menores de edad. Para el periodo que abarca desde el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2016 el Observatorio registró: un promedio de un femicidio cada 30 horas en el país, 290 femicidios y femicidios vinculados de mujeres y niñas, 37 femicidios vinculados de hombres y niños. Se llama femicidio vinculado a personas que fueron asesinadas por el femicida, al intentar impedir el hecho o que quedaron atrapadas "en la línea de fuego" y personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien consideran de su propiedad.
- Otro dato para destacar en esto que publica el máximo tribunal de justicia del país es que en al menos el 20% de los casos la víctima había hecho denuncias previas y en el 53% no pudo constatare ese dato con lo cual es fuerte la probabilidad que las mujeres que venían denunciado a su agresor sensiblemente mayor,

Que los números y las cifras ayudan a dimensionar la magnitud del tema, pero es necesario trabajar en pos de visibilizar dicha problemática, aumentar el grado de conciencia social y definir acciones que promuevan verdaderas políticas públicas en materia de violencia de género.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1º) Autorízase cada año, durante el mes de noviembre, la realización de una Jornada Especial y Simbólica para abordar y reflexionar sobre el tema de Violencia contra la mujer y el niño/a y adolescentes, en el marco de la conmemoración del **“Día Internacional de Acción y Lucha para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (o DIEVCM) aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 50/134 el 17 de diciembre de 1999”**.

Art. 2º) La realización de dicha jornada se caracterizará por la participación en cada una de las 10 bancas que posee este cuerpo legislativo local de diferentes actores gubernamentales y sociales.

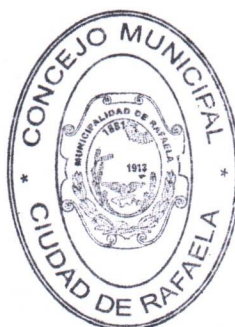
Art. 3) A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 2º de la presente norma, el Concejo Municipal convocará a participar a autoridades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial (del orden nacional, provincial y/o Municipal), representantes de organizaciones de género, especialistas en la materia y demás actores que se estime pertinente, a los fines de garantizar una mirada integral sobre el tema violencia contra la mujer y el niño/a y adolescentes.

Art. 4º) El Concejo Municipal deberá autorizar la realización de materiales de difusión que permitan alcanzar una efectiva comunicación sobre la realización de la *Jornada Especial y Simbólica sobre el tema Violencia contra la Mujer y el niño/a y Adolescentes*.

Art. 5º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del /////
CONCEJO MUNICIPAL DE /////
RAFAELA, a los treinta días del ///
mes de noviembre del año dos mil //
diecisiete.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFIDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela